

ANDORR

**TRAS SIETE
SIGLOS DE PAZ,
UNA PEQUEÑA
GUERRA FRIA
HA TURBADO LA
TRANQUILIDAD
DEL PRINCIPADO**

TAMBIEN los minúsculos países—Andorra tiene 7.000 ciudadanos— tienen sus problemas. A pesar de su reducida dimensión y de su población, el Principado de Andorra tiene dos soberanos: el obispo de Seo de Urgel y el Presidente de la República francesa.

Al hombre de la calle de aquí y de allá, de España y de Francia, incluso de otros países que ninguna relación tienen con el reducido territorio que limita con el Ariège francés y el llano de Urgel español, le ha preocupado estos días el problema surgido en el Principado de Andorra a propósito de aparentes conflictos de competencia y jurisdicción surgidos entre la Sindicatura del Consejo de los Valles de Andorra y el cónsul menor de Les Escaldes, miembro nato de la Asamblea Magna del pueblo andorrano, apoyado éste por el obispo de Seo de Urgel, Príncipe de Andorra y defendida la Sindicatura, al parecer, por el delegado permanente del Copríncipe andorrano y Presidente de la República francesa, que es también prefecto de los Pirineos Orientales.

Los términos, la forma de gobierno y las representaciones populares que rigen en el Principado son totalmente distintas de las habituales en los países del siglo XX. Por esta razón y por la ya evidente diferencia de terminología, el hombre de la calle de nuestro tiempo no puede juzgar sobre las noticias de este problema sin conocer previamente cuál es ese



An aerial photograph of a valley. On the left, a town with many buildings is visible. The rest of the valley is filled with a patchwork of agricultural fields, some dark and some light, separated by thin lines of trees or fences. A winding road or path is visible on the right side of the valley. The overall scene is a rural landscape.

TRIA

**EL PAIS
DONDE LAS COSTUMBRES
SUSTITUYEN
A
LA LEY ESCRITA**

ANDORRÁ

régimen político, jurídico y administrativo que rige en Andorra. Y los antecedentes hay que buscarlos en el siglo XIII.

el laudo arbitral del rey pedro III el grande de aragón

El territorio que actualmente ocupa Andorra fue escenario durante todo el siglo XII y XIII de sangrientas luchas entre los condes de Foix y el obispo de Urgel. Una última lucha, que prácticamente arrasó hogares y campos ribereños al río Valira, que cruza de arriba abajo el país, fue origen de que el poderoso Rey Pedro III dirimiera el pleito con un famoso laudo arbitral, al que se sometieron de buen grado el conde y el obispo, en virtud del cual elevaba a Principado el conjunto de las seis parroquias que formaban el territorio de Andorra, compartiendo la Corona la Mitra y el Condado.

Esta famosa sentencia, conocida con el nombre de «pareatges», confirmada por bula del Papa Martín V, fue el origen de la independencia del pequeño país, que desde entonces iba a cabalgar a derecha e izquierda de los Pirineos, de los dos poderosos Reinos que por entonces crecían.

El Condado de Foix pasó después a la casa de Navarra, y con Enrique IV, a la Corona de Francia. Y he ahí cómo hoy el más republicano de los países europeos, el creador de la revolución que dio al traste con cetros, coronas y tronos, llevó a su primer magistrado, el Presidente de la República, el honoroso título de Co-príncipe de Andorra.

El Obispado de Seo de Urgel no sufrió revolución temporal alguna; solo que mientras que todos los Principados de la Iglesia perdían ejércitos y poderes temporales, quedaba el obispo de Seo de Urgel como señor y soberano de una nación libre.

Andorra se desdibuja durante siglos. Sus lazos feudales de vasallaje se mantienen hasta la Revolución francesa, en cuya época la Asamblea Nacional francesa renunció al derecho de recibir el tributo anual que los andorranos le remitían, consistente, entre otras cosas, en un tributo de 960 francos, pagaderos en los años impares. Pero esta medida, lejos de ser del agrado de los andorranos, preocupó hondamente al país, porque precisamente la razón de su libertad y de su independencia estribaba en la soberanía compartida y en su condición de vasallo de dos grandes señores. Atendiendo las peticiones de los andorranos, y por decreto de 27 de marzo de 1806, Napoleón I restableció la tradición.

los «exploradores» redescubren andorra en el siglo XIX

El siglo XIX, el siglo de la luz, los descubrimientos y las libertades, trajo un gran afán por saber y conocer. Mientras algunos audaces exploradores intentaban llegar al Polo y otros se perdían entre las selvas africanas, algunos más discretos, pero con ánimo de notoriedad, cruzaron los Pirineos desde Francia para redescubrir el oasis de paz, la bucólica tranquilidad de Andorra.

En revistas geográficas, principalmente inglesas, se publicaron curiosas historias de viajes, en las que se narra el aspecto de aquellas seis perdidas y pobres aldeas. Faltaban comercios, posadas y lugares donde descansar, pero Andorra, para aquellos viajeros, cerrada entre altas montañas, con el único paso que la unía con Seo de Urgel, despertaba la inquietud de los viajeros, y anda, por primera vez, en boca de los últimos fieles a la Enciclopedia.

Andorra tiene contadas riquezas naturales: bosques todavía por explotar adecuadamente; aguas termales, minas, una discreta ganadería que sirve para obtener regulares cantidades de leche, que es enviada a las queserías españolas de Seo de Urgel, y unas huertas cuyo principal producto es el tabaco, un tabaco flojo, ansioso de sol, que las más de las veces se ha de mezclar con hoja de procedencia extranjera

para que tenga algo más que combustibilidad. Tiene también una rudimentaria industria textil, cuya principal producción es un tejido de paño pardo, que, de acuerdo con los usos y tradiciones del Principado —suprema ley de la nación—, sirve para confeccionar las capas de los «consellers» que forman el Común de los Valles, algo así como un Gobierno «sui generis», más cercano al concejo medieval que a la moderna forma de dirigir la «res publica».

los poderes del estado

Montesquieu se habría desesperado si al tiempo de escribir «El Espíritu de las Leyes» hubiera estudiado el régimen de Andorra. Lo que en otros países constituye el poder legislativo es ejercido en Andorra por los propios soberanos, de tal forma que sus leyes o disposiciones solo afectan al país en cuanto emanan simultáneamente de los dos Co-príncipes. También tienen fuerza para obligar las normas dictadas por el Consejo de los Valles, en tanto son refrendadas por los Co-príncipes, o, al menos, no son vetadas por uno de ellos. Pero si uno de los dos Co-príncipes veta una disposición del Consejo, pierde esta toda ejecutoriedad y se inicia un efecto suspensivo, cuyo futuro nadie puede predecir. Ni que decir tiene que los Co-príncipes, que más que señores son padres del Principado, no ejercen este poder más que en circunstancias de absoluta justicia.

Cada uno de los Co-príncipes —inmersos en sus muchas obligaciones al margen de Andorra— cuenta con un delegado permanente, especializado en cuestiones del Principado. Para Francia, el delegado permanente es el Prefecto de los Pirineos Orientales. Para la Mitra, el Vicario General. A su vez, los Co-príncipes tienen dentro de Andorra un «veguer», que es algo así como el brazo ejecutivo del señor o soberano. Hay, pues, dos vegueros: el veguer episcopal y el veguer francés. El veguer episcopal suele ser un abogado de la tierra, que conoce bien los usos y las costumbres del país. Y así, también lo era el veguer francés hasta que desde hace muy pocos años se ha invocado la fórmula de nombrar veguer a antiguos diplomáticos o altos funcionarios en comisión de servicio.

Esta es la sala de sesiones en donde se reúne el Consejo de los Valles



El consejero de Turismo y de Cultura, don



el consejo y la asamblea magna

El Consejo de los Valles —medio Concejo municipal, que abarca las seis parroquias, medio gobierno como los concebimos ahora— está compuesto por 24 miembros, elegidos por los ciudadanos andorranos, cuatro por cada parroquia y por una duración de cuatro años. La renovación se efectúa de tal forma que doce de los puestos son elegidos cada bienio.

Además de estos consejeros, son también elegidos un cónsul mayor y un cónsul menor por cada parroquia, con atribución, poco más o menos, como las de los alcaldes de los municipios españoles.

Además, como órgano supremo de representación del pueblo, existe una Asamblea Magna, a la que pertenecen los consejeros, los cónsules mayores y menores de cada parroquia y los jefes de las familias, convocándose solo en los casos de grave trastorno del país o que requiera la decisión de todo el pueblo.

Es de notar que esta Asamblea Magna se convocó solo cuatro veces durante el primer tercio de nuestro siglo. Sin embargo, en 1961, fueron varias las ocasiones en que se reunió para resolver, sobre todo, la famosa «guerra de las ondas», que con el reparto de las concesiones de radiodifusión, una a una empresa francesa y otra a una empresa española, puso fin a un pleito que inquietaba al país desde hacía más de veinte años.

También es curioso el régimen judicial. No existe ley escrita. Se rige por los usos y costumbres del país, por unas cuantas decisiones de los Co-príncipes y del Consejo y como subsidiario por el derecho humano.

Hay dos «batlles» o jueces, uno episcopal y otro francés. De cualquier pleito suele entender el «batlle» al que se presente la demanda. Por encima está el juez de apelaciones, que es nombrado con carácter vitalicio, alternativamente, por cada uno de los dos Co-príncipes.

La administración de justicia en el procedimiento criminal tiene también sus características, la más notable de las cuales es que a la hora de condenarse a prisión, queda el reo en libertad de escoger la nación a la que desea ir preso. Y es muy de destacar que los procesa-

dos en Andorra prefieren las cárceles españolas, más soleadas y de mejor tratamiento que las de Francia. Y como segura advertencia de la ejemplar dureza de la justicia andorrana, en el propio Consejo de los Valles se exhibe siempre engrasado y a punto un pavoroso garrote vil.

dimes y diretes entre el consejo y los co-príncipes

En mil novecientos treinta y tantos, Andorra era todavía un país pobre. La guerra de Liberación Española, por un lado, y la guerra mundial, por otro, elevaron económicamente Andorra hasta límites insospechados. Producto que no se encontraba en ningún país del antiguo continente, se hallaba en los escaparates de Andorra a precios auténticamente de risa. Los bajos o casi inexistentes impuestos, la facilidad del tráfico de mercancías, la ayuda decidida de los Co-príncipes que permitieron que este pueblo se abstuviera de racionamientos y medidas que entristecieron a toda Europa, produjo aludes de interesados turistas, más ávidos de encajes, perfumes, nylon y tabaco que de la, sin duda, siempre bella faceta de la geografía andorrana.

No faltaron entre los nuevos aspirantes a consejeros jóvenes políticos que, decididos a aumentar la naciente prosperidad del país, desearon sacudirse los derechos medievales que, según ellos, imposibilitan un mayor aumento en el nivel de vida de los andorranos.

Alternativamente, y por diversas causas, estuvo cerrada la frontera hispanoandorrana y francoandorrana, demostrando una y otra que para que las cosas marcharan bien en el muy fuerte comercio del país —y es hora de decir que el contrabando es solo una excepción— es siempre necesario que las dos fronteras estén abiertas. Ni que decir tiene que, a pesar de ello, el tráfico de mercancías desde España —siquiera sea por la facilidad de comunicación entre Seo de Urgel y Andorra y por las dificultades de cruzar el famoso Pas de la Casa que separa Andorra de Francia— es muy superior a las que proceden de Francia.

La buena política, y así lo atestigua el Manuel Diggist —una recapitulación de sabios consejos basados en los usos y tradiciones del país, que viene a ser algo así como el Talmud andorrano—, es contener por igual a franceses y españoles, así como a los dos soberanos.

Sin embargo, a pesar de estos consejos, a veces algunos políticos andorranos, por circunstancias ajenas a los intereses del país, se inclinan, ora hacia Francia, ora hacia España, promoviendo con ello algún que otro disgusto.

el problema del cónsul menor de les escaldes

Y así, después de estos largos rodeos, necesarios para ambientar el problema, llegamos a la actual crisis andorrana, que comenzó el 28 de diciembre de 1961, día de los Santos Inocentes, en que como continuación de las elecciones generales de 13 de diciembre, debían designarse los cónsules mayor y menor de cada común.

En el «quart» de Les Escaldes, que pertenece a la parroquia de Andorra la Vella, se eligió a don Jaime Casal Vall, quien, por ello mismo, automáticamente, por tradición, ocupa el cargo de cónsul menor de la parroquia de Andorra, tomándosele juramento del cargo.

Don Jaime Casal es uno de esos inteligentes andorranos que se han abierto, con toda constancia, dignidad y trabajo, un claro presente y un brillante porvenir. Es propietario de una famosa editorial de gran prestigio en Andorra y en España.

Pues bien, por circunstancias que todavía son difíciles de comprender, después de haber sido elegido cónsul, un grupo de electores del propio «quart» de Les Escaldes promovió recurso de queja ante el Consejo General, que la desestimó, promoviendo ello nuevo recurso de los electores ante las delegaciones permanentes de los dos soberanos.

Según se dice en Andorra, porque aquí las informaciones pueden parecer parciales, la delegación permanente de Francia admitió el recurso y así lo hizo saber el veguer francés al síndico general, añadiendo que con ello queda-

SIGUE

José Baró, votando en las últimas elecciones



En esta viejísima urna de madera depositan sus votos en las elecciones los ciudadanos de Andorra



ANDORRA



En este caserón está instalado el Consejo de los Valles, compuesto por veinticuatro miembros elegidos por los ciudadanos andorranos, cuatro por cada una de las seis parroquias, los cuales gobiernan cuatro años

ba en suspenso la designación del señor Casal para ejercer sus funciones de cónsul menor. rra por prohibición de la Sindicatura.

Ahora bien, la realidad es que no se trataba de un veto de la Delegación Permanente, porque si así fuera, lo hubiera hecho constar al otro Soberano o al Consejo de forma oficial. Sólo se había limitado a aceptar el recurso. Por esta razón no podía quedar en suspenso la designación del nuevo cónsul menor de Andorra la Vella.

La Sindicatura —se llama síndico al jefe del Consejo, elegido entre sus miembros, quien tiene como segundo al subsíndico— recibió la indicación verbal del veguer francés como si realmente fuera notificación escrita de una orden del delegado permanente, pero, como ya hemos dicho, tampoco tendría ninguna validez esta orden si no era a la vez compartida por la Mitra.

Entran entonces en litigio nuevos escritos y recursos, en los que ya tomó parte el propio

señor Casal, siendo lo más grave que se convocó una Asamblea Magna para tratar asuntos relacionados con la vieja concesión para la explotación de la energía eléctrica, y al presentarse a dicha asamblea el señor Casal como cónsul menor de Andorra, no fue aceptada su presencia por la Sindicatura, originándose entonces un problema de derecho, pues si la elección del señor Casal era justa, como todos los indicios parecen demostrar, sería inválida la celebración de una asamblea a la que no había podido asistir el cónsul menor de Andorra por prohibición de la Sindicatura.

La Delegación de la Mitra insistió cerca de la Sindicatura para que, en tanto se resolvía por las delegaciones permanentes de los dos poderes, fuera aceptado en sus funciones el elegido cónsul menor de Andorra la Vella, negándose a ello la Sindicatura una y otra vez.

Ante las reiteradas negativas del síndico se interrumpió toda clase de comunicaciones entre la Veguería Episcopal y la referida Sindicatura, originándose con ello una suspensión de gran parte del comercio de Andorra con España, que tiene que ser en todo caso avalado tanto por el síndico como por el veguer episcopal.

Y aquí vinieron las agitaciones: letreros y pancartas, ligeras manifestaciones, comidillas de café, en donde se vio a las claras que pretendía promoverse algo así como un conflicto entre pro franceses y pro españoles, cuando lo que en realidad existía, siguiendo una línea de hace algún tiempo, es el deseo de la Sindicatura de elevarse a sí misma a la categoría de Jefatura de Gobierno e incluso, aún más allá, a la jefatura de un Estado, que si tiene razón de existir en el tiempo con garantía de independencia, es precisamente por su subordinación y muy concretamente a la tutela que des-

El turismo es una de las grandes fuentes de ingresos de Andorra. En sus calles se ven coches con matrícula extranjera. Miles de personas acuden allí cada año





En el Pirineo, con un pie en España y otro en Francia, Andorra vive una paz no alterada en siete siglos. Solo ahora, inesperadamente, han surgido unos problemas que el pueblo espera ver solucionados prontamente. Los andorranos confían en que se sigan respetando los mismos derechos a españoles y franceses

de el siglo XIII ejerce el propio obispo de Seo de Urgel.

No olvidemos que la Mitra de Urgel tiene una pequeña y modesta diócesis y una gran obligación como soberana temporal de Andorra, mientras que para el copríncipe francés Andorra es una pequesísima pieza de un enorme rompecabezas que empieza en la frontera andorrana y se pierde en las colonias y ex colonias de su comunidad.

Día a día el príncipe episcopal ha resuelto desde las pequeñas licencias de entrada y salida para que los ganaderos vendan sus pro-

ductos a las queserías de Seo de Urgel, hasta las importaciones de material que van desde el puerto franco de Barcelona, por carretera, hasta los comercios andorranos. El obispo de Urgel vela por la educación, la moralidad y el espíritu de un pueblo que, entre sus más gloriosas tradiciones, tiene su fervor religioso y su soberana independencia, su paz y tranquilidad no hollada desde hace más de siete siglos.

Es difícil predecir cuál será la solución de esta crisis que todavía se mantiene. Abundan las negociaciones y las conversaciones, pero

la postura intransigente de la Sindicatura impide solución airosa, por lo que si no se doblega ante la autoridad, como es su obligación, no le cabe más remedio que dimitir y dar paso a otros consejeros que, sin mirar tanto a la galería de su honrado pero sencillo y convincente pueblo, se apoye, sin embargo, más en el famoso Manuel Diggert y recuerde, en toda su actuación, que la bondad de su justicia estriba en respaldarse por igual en los dos soberanos, al tiempo que respeta y concede los mismos derechos a franceses y españoles.

JAIMÉ BUSQUETS I PUIG